

GANADORES SORTEO

Alentá con
todo

- ANAHÍ MAZZOLENI - DNI XX.XXX.024
- EVO MAMONDE - DNI XX.XXX.836
- RAÚL NAPAL - DNI XX.XXX.083
- ARIEL LÓPEZ - DNI XX.XXX.013
- FERNANDO CHIESA - DNI XX.XXX.534
- MAURO CURILÉN - DNI XX.XXX.822
- CRISTINA RETAMALES - DNI XX.XXX.893
- NANCY BRIASCO - DNI XX.XXX.350
- RUBÉN CABEZA - DNI XX.XXX.206
- SANTIAGO CASTRO - DNI XX.XXX.890
- ROMINA CERRO - DNI XX.XXX.684
- ROCÍO BARÓ - DNI XX.XXX.512
- PATRICIA TREUQUELÉN - DNI XX.XXX.384
- MANUEL DICIURCIO - DNI XX.XXX.607
- LUCA ELUNEY MARTINI - DNI XX.XXX.273
- CESAR CENTURIÓN - DNI XX.XXX.027
- AGUSTINA VICA - DNI XX.XXX.160
- EMA UMAÑA - DNI XX.XXX.627

Sorteo realizado el miércoles 3 de junio en Cmte. Luis Piedrabuena 5152,
San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro,
ante escribano público Demian Asuad Titular del Registro Notarial 137

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCION “Alentá con TODO”

QUETRIHUE S.A. (en adelante el “Organizador”), con domicilio legal en Av. Comandante Luis Piedrabuena 5152 de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro), CUIT 30-58348266-7, organiza la promoción denominada “Alentá con TODO” (en adelante la “Promoción” y/o el “Concurso” indistintamente), de acuerdo a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases y Condiciones”).

1. ÁMBITO TERRITORIAL Y VIGENCIA.

La Promoción tendrá vigencia exclusivamente en la República Argentina, a partir de las 00:00hs. del 7 de abril de 2026 y hasta las 23:59 hs. del 28 de mayo de 2026, ambos inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”) y se registrá por lo establecido en estas Bases y Condiciones. Los registros que sean posteriores al Plazo de Vigencia no podrán participar en la Promoción.

2. PARTICIPANTES. REQUISITOS DE PARTICIPACION.

2.1. Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas humanas que reúnan los siguientes requisitos (en adelante, los “Participantes”):

(a) sean personas humanas mayores de 18 años;

(b) residan en la República Argentina;

(c) **realicen una compra de cualquiera de los productos que figuran en Anexo 1** (“LISTA DE PRODUCTOS PARTICIPANTES” o “Productos participantes”), en cualquiera de las 25 (veinticinco) sucursales del Organizador identificadas como sucursales de “Supermercados Todo”, durante el Plazo de Vigencia; **o, sin obligación de compra, remitan por carta sus datos personales** (nombre, apellido, DNI, domicilio completo, código postal, teléfono y correo electrónico), **junto con un dibujo simple, hecho a mano y coloreado, del logo de "Supermercados Todo"**, remitido en un sobre con la leyenda **“Mundial con Todo”** al domicilio de Quetrihue S.A., Comandante Luis Piedrabuena 5152 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, CP -8400 , Provincia de Río Negro, antes del 28 de mayo de 2026.

2.2. Cumplidos los requisitos especificados en el punto 2.1., los Participantes quedarán automáticamente registrados para participar del sorteo correspondiente al día de registro incluido en la Promoción (“Sorteo”).

Los Participantes que compren productos participantes en las sucursales, recibirán 1 (un) cupón a partir de 2 (dos) o más productos adquiridos. Cada cupón deberá ser completado en forma manuscrita con los datos personales (nombre, apellido, DNI, teléfono, localidad y correo electrónico) y depositado en las urnas de cualquiera de las 25 (veinticinco) sucursales habilitadas para tal fin.

Los Participantes que hayan enviado el logo y sus datos por carta, conforme con los requisitos establecidos en el apartado 2.1., participarán del mismo Sorteo con 1 (una) chance por persona por cada logo original dibujado y coloreado que haya sido enviado y recepcionado en el Plazo de Vigencia.

- 2.3. Queda prohibida la participación en la Promoción de personas humanas menores de edad. No podrán participar de esta Promoción los empleados efectivos y/o contratados del Organizador y/o sus empresas afiliadas, controlantes, vinculadas o en las que el Organizador tenga participación, así como tampoco sus respectivos familiares en línea directa, hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive, ni las personas jurídicas. Tampoco podrán participar del presente Concurso cualquier organismo vinculado directa o indirectamente al Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal, así como tampoco podrán hacerlo Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Organizaciones No Gubernamentales, y en general, cualquier Institución, Ente u Organismo cuyo objeto social o fines no permitiesen su participación en acciones concursales como la detallada en las presentes Bases y Condiciones. La eventual participación en la Promoción de quienes tengan prohibido participar, conforme lo indicado en los párrafos que se describirán a continuación, no producirá efecto alguno y, por lo tanto, dichas personas no tendrán derecho ni expectativa de recibir premio alguno.
- 2.4. Los Participantes de esta Promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en la presente, así como de todas las decisiones que adopte el Organizador respecto de cualquier cuestión que ocurriera no prevista en las mismas.
- 2.5. En caso de que cualquier Participante no cumpliera con los requisitos exigidos en la Bases y Condiciones, o los datos proporcionados no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluido de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de la misma.

3. PREMIOS

- 3.1. Se sortearán 18 (dieciocho) televisores Smart TV de 50 pulgadas, marca BGH SMART TV LED 50" B5026US6G GOOGLE TV 4K.
- 3.2. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por ningún otro bien o servicio.
- 3.3. El Organizador entregará los premios dentro de los 30 (treinta) días corridos desde que el beneficiario del Sorteo haya cumplido con lo establecido en los apartados 5.5 y 5.6.
- 3.4. Los premios no adjudicados al finalizar la Promoción quedarán a disposición del Organizador, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

4. SORTEO

- 4.1. Una vez recabados todos los cupones de todas las urnas de las sucursales y los cupones con los datos de las cartas remitidas, se procederá a celebrar el acto del Sorteo de los premios.
- 4.2. El Sorteo se llevará a cabo ante escribano público el día **3 de junio de 2026**, en la sede de Comandante Luis Piedrabuena 5152, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. El Organizador podrá modificar el lugar y/o la fecha del sorteo, comunicándolo con al menos veinte (20) días de anticipación a través de los

mismos medios utilizados para la difusión de la promoción, y previa autorización de la Autoridad de Aplicación correspondiente.

- 4.3. Selección de Ganadores: Se elegirán en forma aleatoria y al azar 18 (dieciocho) cupones titulares y 18 (dieciocho) cupones suplentes, del universo total de cupones recabados pertenecientes a todos los Participantes (en adelante, los “Beneficiarios del Sorteo”),
- 4.4. Los Beneficiarios del Sorteo serán notificados telefónicamente o por correo electrónico dentro de los 10 (diez) días posteriores al Sorteo. Asimismo, la nómina de los Beneficiarios y el destino de los premios no adjudicados, si los hubiere, será publicada en la página web www.supertodo.com.ar y en las sucursales del Organizador dentro del mismo plazo.
- 4.5. Los Beneficiarios del Sorteo con cupones titulares deberán presentarse ante el Organizador en la fecha y lugar que se les indique al momento de la notificación. La falta de presentación dentro de los quince (15) días corridos desde la notificación implicará la pérdida automática del derecho al premio, siendo convocado el suplente correspondiente que hubiera sido sorteado oportunamente. El Beneficiario con cupón suplente también deberá cumplir los mismos plazos y modalidades, en caso que sean notificados.
- 4.6. Los beneficiarios deberán presentarse ante el Organizador con su documento de identidad, y deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Bases.
- 4.7. La falta de presentación de los Beneficiarios en tiempo y forma conforme a lo establecido en los apartados 5.5. y 5.6. implicará la pérdida automática del derecho al premio.

5. GASTOS

Serán por cuenta de los Participantes todos los gastos relacionados con su participación en la presente Promoción.

Asimismo, todos los gastos de envío, traslado, logística y/o alojamiento en que incurra el Participante y/o Beneficiario para recibir el premio, serán a su exclusivo cargo.

6. VARIOS

- 6.1. El Organizador entregará los Premios en las condiciones y con las garantías otorgadas por sus fabricantes o importadores.
- 6.2. El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, vicios ocultos, funcionamiento, ni ninguna otra con relación los premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a sus vendedores, fabricantes o importadores, ni será responsable de daños o perjuicios que sufrieren los ganadores o terceros, en sus personas o bienes, debido a, o en ocasión de la utilización de los premios.
- 6.3. Cualquier violación a las presentes Bases y Condiciones y/o a los sistemas establecidos por el Organizador para la participación en la presente Promoción implicará la inmediata exclusión del Participante de la Promoción y/o la revocación de su carácter de ganador, según corresponda.

7. AUTORIZACIONES

Tanto los Participantes como los Beneficiarios del Sorteo y/o ganadores, autorizan al Organizador a difundir sus nombres, imágenes, voces, logos enviados (clausula 2.1. y 2.2), fotografía ganadora y/o foto del participante con fines publicitarios, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a indemnización, pago ni compensación alguna, por un plazo máximo de un (1) año desde la entrega del premio. A tal efecto, todos los Participantes de la Promoción ceden el derecho de imagen y/o propiedad intelectual en los términos del art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 31 de la ley 11.723 para que sus imágenes y datos personales sean divulgados exclusivamente en el contexto de la Promoción.

8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

- 8.1. Los datos personales de los Participantes serán tratados conforme a la Ley Nº 25.326. Los datos serán utilizados exclusivamente para administrar la presente Promoción y no serán cedidos a terceros, salvo para el cumplimiento de la entrega de los premios o por obligación legal.
- 8.2. Los Participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización o supresión de sus datos personales comunicándose con el Organizador. Asimismo, podrán solicitar el retiro o bloqueo de sus datos de los bancos de datos con fines de publicidad. La Agencia de Acceso a la Información Pública es el órgano de control de la Ley 25.326 y los participantes podrán presentar ante ella reclamos si consideran vulnerado su derecho a la protección de datos personales. Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido de sus Datos personales por parte de terceros.
- 8.3. Con el consentimiento expreso de los participantes, el Organizador podrá enviar información promocional de Quetrihue S.A.

9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, el Organizador no es responsable de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco el Organizador es responsable del uso que haga el ganador respecto del Premio que obtenga de esta Promoción.

El Organizador no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. A su vez el Organizador (ni sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas), no será responsable por daño o perjuicio alguno, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los Participantes, o terceros sobre sus personas o bienes con motivo de o con relación a su participación en la presente Promoción y/o causados por o con el premio de la Promoción.

10. MODIFICACIONES

En caso de que ocurriesen circunstancias no previstas ni imputables al Organizador, o que constituyan casos fortuitos o de fuerza mayor que lo justifiquen, éste podrá modificar las

mismas y/o suspender o cancelar la Promoción, siempre en cumplimiento con los procesos y normativa aplicable.

11. JURISDICCION.

Ante cualquier controversia judicial derivada de la Promoción, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

12. CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES

La participación a la Promoción implica el conocimiento y aceptación, sin reservas, de las presentes Bases y Condiciones, cuya copia podrá ser consultada en las sucursales de Quetrihue S.A. y en la página web www.supertodo.com.ar.